

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1612 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Defensa.*

La Subsecretaría del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa han suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2007, un Acuerdo de encomienda para la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de los procesos de ingreso por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, en los cuerpos Facultativo de Conservadores de Museos y Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión

Primero.—La Subsecretaría del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por la Subsecretaría de Defensa se lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas de los procesos de ingreso por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los Cuerpos siguientes:

Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.
Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.
- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Defensa», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Subsecretaría de Cultura.

Sexto.—Es responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—La Subsecretaría del Ministerio de Cultura, María Dolores Carrión Martín y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, María Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE CULTURA

1613 *ORDEN CUL/4114/2007, de 21 de diciembre, por la que se conceden subvenciones, para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios (Open Archives Initiative), correspondientes al año 2007, a entidades privadas sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE del 8 de enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado undécimo de la Resolución de 10 de mayo de 2007 (BOE del 25 de mayo) de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se convocan las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios OAI (Open Archives Initiative), correspondientes al año 2007, que se imputan al programa «Bibliotecas», 332 B, créditos «Preservación del patrimonio digital», 482 21.

Este Ministerio, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2007.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: D.^a María Antonia Carrato Mena, Subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria.

Vocales: D.^a Concha Vilaríño Periañez, Jefa de Área de Coordinación y Cooperación; D.^a María Luisa Martínez-Conde Gómez, Jefa de Área de Proyectos; D.^a Isabel García-Monge Carretero, Jefa de Servicio de Fondos Espaciales; D.^a Cruz González Díaz de Garayo, Jefa de Servicio de Fondos Especiales Antiguos; D. Domingo Arroyo Fernández, Técnico Superior de Bibliotecas.

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez Olivares, Jefe de Área de Información y Normativa Bibliotecaria.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 10 de mayo de 2007 y una vez aprobada y notificada la propuesta de Resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2007 a 3 entidades privadas sin ánimo de lucro para un total de 3 proyectos, por un importe de noventa y seis mil cuatrocientos quince euros (96.415), con cargo a la aplicación 24.04.332B.48221. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente Orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2007.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.—Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.